



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 208/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de Noviembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: FRANCISCO JAVIER URIBE CARDONA
CEDULA: 9.725.831

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso de apoyo se encuentra el sistema de información el cual es un proceso transversal, entendido como un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de operación en distintos niveles de la entidad.

Así las cosas la implementación del Sistema de Información en la entidad permitió cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se han logrado importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos. Dicho Sistema de Información, tiene unos componentes como son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros, los cuales deben actuar de manera integrada para lograr manejar la información de manera correcta y eficiente.

Por lo anterior, es necesario propiciar de manera permanente la administración, operación y mantenimiento del Sistema de la Información, lo cual se hace con la supervisión de recurso humano calificado del cual se ha identificado una insuficiencia en la planta de cargos de Red Salud Armenia, encontrando que no se cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita razón por la cual es indispensable y prioritario, gestionar la contratación de un profesional idóneo y con experiencia que pueda prestar sus servicios de apoyo en la administración, coordinación y gestión integral de todo el sistema de información de la entidad.

Red Salud Armenia ESE requiere contratar personal que oriente técnicamente en forma individual o grupal a los usuarios que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades y directrices de la entidad y atienda de manera oportuna a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran.

Tomando como base las consideraciones antes enunciadas, se vislumbra la imperativa necesidad de contar con personal de apoyo idóneo y con experiencia que contribuya a la gestión del proceso transversal de sistemas de información que se requiere para brindar el soporte necesario en el desarrollo de procedimientos que son vitales para la operación de la entidad y de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Aunado a lo anterior, se justifica contratar recurso humano que apoye la gestión del Sistema de Información dado que a través de este proceso la entidad se vuelve competitiva al manejar estándares de calidad necesarios para permanecer dentro del sistema. Es por ello que el sostenimiento del sistema sería imposible de garantizar sin el recurso humano idóneo para su gestión, máxime cuando la entidad no cuenta con los recursos humanos idóneos y suficientes que sirvan de apoyo en dicho proceso por lo cual se requiere adelantar la contratación de este personal mediante la modalidad que prevé en el Estatuto de Contratación.

Tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se vislumbra la imperativa necesidad de contar con personal operativo idóneo que contribuya a la gestión institucional que se requiere para asegurar la prestación de servicios de salud y de esta manera cumplir con las disposiciones generales que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 208/2020**

Por consiguiente se justifica contratar recurso humano con el objeto de apoyar diversas actividades administrativas en diferentes áreas y procesos necesarios para el normal desarrollo de la misión institucional como Tesorería, Presupuesto, Servicio Amigable, Cartera, Facturación, SIAU, Subgerencia Científica, Correspondencia, Bienes y Servicios, entre otros.

En conclusión, la participación del personal operativo que realizará el apoyo en el área administrativa de la entidad, coadyuvará al cumplimiento de los objetivos Misionales de la entidad en el toda el área de influencia de la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los centros de atención distribuidos en diferentes puntos de la ciudad y los cuales conforman la red prestadora de servicios de primer nivel en salud. Por tal motivo se hace necesaria la contratación del personal, debido a que RED SALUD ARMENIA E.S.E, en su planta física no cuenta con la cantidad suficiente de recurso humano, para apoyar las diferentes actividades y lineamientos que componen las diferentes áreas y procesos que conforman el modelo organizacional de la entidad y todo lo que ellas recae.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como técnico en el proceso de Sistemas de la Información conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo;

- Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de sistemas de la institución, certificado por autoridad competente.
- Presentar fotocopia del diploma y acta de grado.
- Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de sistemas de información que le permitan su formación y experiencia laboral.
- La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este.
- Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.
- La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio.
- El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad.
- Orientar técnicamente en forma individual o grupal a los usuarios que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades y directrices de la entidad.
- Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran.
- Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de hardware (equipos de cómputo, impresoras y revisión de comunicaciones redes LAN Y WIRELESS) y software (sistemas operativos, herramientas de trabajo excel y Word, entre otros).
- Realizar apoyo técnico a los diferentes procesos que adelantan las diferentes áreas de la Institución y que permitan garantizar el buen funcionamiento de los mismos.
- Aplicar soluciones oportunas a los requerimientos del cliente interno y externo, en lo relacionado con sistemas de información.
- Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de sistemas.
- Presentar informe mensual de actividades avalado por el profesional encargado del proceso de sistemas de información.
- Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato.
- Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.
- Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 208/2020**

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **03 al 30 de noviembre del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago correspondiente al periodo del 03 al 30 de Noviembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 208/2020**

Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2102020107 - Mantenimiento Equipos Informáticos Y Telecomunicaciones CDP # 563 del 27 de octubre de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

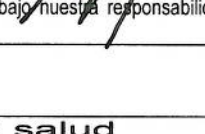
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, fcouribe@10@gmail.com

EL CONTRATISTA,


FRANCISCO JAVIER URIBE CARDONA
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSÉ ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.